



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 7606-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 641-2018-GAL-MDSS, FUT N.º 079453, sobre aprobación del Plan de Trabajo del CAFAE para el año 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con mediante Expediente Administrativo N.º 18828-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el señor Lin Valrey Huarsaya Echeagaray solicita la aprobación del Plan de Trabajo del CAFAE - MDSS para el año 2018 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del CAFAE - MDS para el año 2018, se tiene que conforme el Informe Técnico N.º 330-2015-SERVIR/GPGSC "Los Comités de Administración de Asistencia y Estímulo - CAFAE en un primer momento fueron constituidos sobre la base de los descuentos a los servidores públicos por incumplir las disposiciones legales por asistencia y puntualidad, teniendo por objeto financiar las medidas asistenciales a favor del personal. Actualmente, viene siendo utilizado como una forma de compensar los bajos ingresos económicos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 ante lo cual la normativa vigente recurre a la figura de incentivos para incluir mensualmente ingresos no remunerativos y que tampoco sirven para ningún otro beneficio legal, contribución o tributo";

Que, asimismo el Artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 088-2001 sostiene que las disposiciones aplicables a los CAFAE de las entidades públicas, el CAFAE será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los servidores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: i) Asistencia Educativa destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos (...);

Que, de la revisión del Plan de Trabajo se tiene que el objetivo general del Plan de Trabajo remitido es administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, destinado los recursos de este para los fines de Bienestar Social establecidos en la normatividad legal, asimismo cuenta con objetivos específicos como consolidar la imagen administrativa y dinámica del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, respecto a los objetivos del Plan de Trabajo, debemos referir que resulta indispensable que las actividades de gestión del bienestar del personal no colisionen o se confundan con las condiciones de trabajo ni tampoco constituyan una ventaja patrimonial ni sean de libre disponibilidad, dado que los programas de bienestar social en las entidades públicas tiene por objeto crear condiciones favorables de calidad de vida para cada uno de sus servidores, a fin de fomentar un agradable clima laboral que propicie actitudes individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral y por ende la calidad de los servicios brindados;

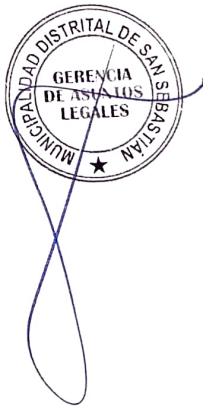
Que, se debe considerar que los beneficiarios del CAFAE son todos los trabajadores de la Ley N.º 276 inscritos en el libro padrón del CAFAE-MDSS y reconocidos ante SUNARP;

Que, respecto del financiamiento del Plan de Trabajo se tiene que provendrá de los recursos propios recaudados por el CAFAE-MDSS, que comprenden los ingresos por tardanzas, faltas y multas impuestas a los trabajadores;

Que, así también lo ha ratificado el Tribunal Constitucional cuando señala en la sentencia emitida en el Expediente N.º 611-2005-PA/TC

*"8. Los CAFAEs constituyen organizaciones administradas por trabajadores en actividades para beneficio de los mismos, y en ese sentido son solo ellos los destinatarios de sus prestaciones"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2018-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

*sean estas de carácter dinerario o no. En esa medida los montos otorgados por los CAFAEs a los trabajadores no ostenta un carácter remunerativo sino básicamente asistencial y de estímulo para el mejor desempeño de sus funciones."*

Que, con Opinión legal N.º 641-2018-GAL/MDSS, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la solicitud presentada mediante Expediente Administrativo N.º 18828 - FUT N.º 079453, de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por el señor Lin Valery Huarsaya Echegaray en su calidad de Primer Titular representante de los trabajadores del CAFAE sobre la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del CAFAE - MDSS para el año 2018 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N.º 641-2017-GAL-MDSS, de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABJO** del Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo a la solicitud presentada mediante Expediente Administrativo 18828-2018 presentado por Lin Valery Huarsaya Echegaray, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Integrantes  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*X. Néstor Sucus Cahuana*  
ALCALDE

